

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santander la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ó de otros establecimientos oficiales de la misma categoría que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde, debiendo elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—
 El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 1.º de Abril).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 55 de la Ley provincial y conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 19 de Junio de 1900 y 12 de Abril de 1901, se convoca a la Excm. Diputación para el día veintiuno del mes actual, a las doce, para celebrar las sesiones del primer período semestral.

Oviedo, 10 de Abril de 1908.—
 El Gobernador, Juan Polanco.
 B. al núm. 1.457.

Inspección de Hacienda

Propiedades.—Anuncio

En esta oficina se tramita un expediente en averiguación de los de-

rechos que el Estado puede tener a la finca que se describe al final, y todo el que se crea con derechos a la misma, puede hacerlo valer ante esta oficina, dentro del plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en instancia extendida en papel de clase II.ª y documentos en que se base su derecho.

Concejo de Gijón, parroquia de

Serín, sitio llamado los Campones, un terreno de unos dos días de bueyes, que linda al Norte y Saliente camino de servicio; Sur otro camino y al Oeste más terreno común a pasto

Oviedo 9 de Abril de 1908.—El Jefe de la Inspección, Rafael González Otané.

R. al núm. 1.447.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	12.397	34
2	Portazgos y barcajes	"	"
3	Donativos, legados y mandas	"	"
4	Repartimiento	893.095	19
5	Instrucción pública	3.000	"
6	Beneficencia	675.086	89
7	Ingresos extraordinarios	500	"
8	Arbitrios especiales	1.080.175	91
9	Empréstitos	2.202.970	80
10	Enajenaciones	307.035	37
11	Resultas	"	"
12	Ampliación	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"
14	Reintegros	"	"

PAGOS

1	Administración provincial	151.970	"
2	Servicios generales	80.525	"
3	Obras obligatorias	64.948	18
4	Cargas	466.093	02
5	Instrucción pública	112.059	25
6	Beneficencia	863.358	48
7	Corrección pública	80.246	83
8	Imprevistos	14.114	70
9	Nuevos establecimientos	367.910	"
10	Carreteras	1.461.633	99
11	Obras diversas	559.852	30
12	Otros gastos	225.303	60
13	Resultas	"	"
14	Ampliación	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"

Existencia en Caja.....

PRESUPUESTO autorizado y resulta's Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
12.397 34	2.333 61	"	10.063 73
"	"	"	"
"	"	"	"
893.095 19	32.025 13	"	861.070 06
3.000	"	"	3.000
675.086 89	25.746 17	"	649.340 72
500	"	"	500
1.080.175 91	258.125 06	"	822.050 85
2.202.970 80	51.970 80	"	2.151.000
307.035 37	"	"	307.035 37
"	154.973 31	154.973 31	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	383 40	383 40	"
5.174.261 50	525.557 48	155.356 71	4.804.060 73
151.970	32.598 53	"	119.371 47
80.525	14.272 50	"	66.252 50
64.948 18	11.949 24	"	52.998 94
466.093 02	6.129 22	"	459.963 80
112.059 25	21.546 23	"	90.513 02
863.358 48	164.668 75	"	698.689 73
80.246 83	7.062 01	"	73.184 82
14.114 70	1.850	"	12.264 70
367.910	20.000	"	347.910
1.461.633 99	25.800 15	"	1.435.833 84
559.852 30	52.442 30	"	507.410
225.303 60	20.971 46	"	204.332 14
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
4.448.015 35	379.290 39	"	4.068.724 96
"	146.267 09	"	"
"	525.557 48	"	"

Oviedo 3 de Abril de 1908.— El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 1.445

6.º Regimiento mixto de Ingenieros

D. Francisco Trapote y González, primer Teniente del sexto regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta Emilio García Llanera, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta natural de Fana, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de

21 años de edad, oficio minero antes de su ingreso en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, con el fin de responder a los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades debidas a esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid a seis de Abril de mil novecientos ocho.—Francisco Trapote. R. al núm. 1.431.

Regimiento de Infantería del Príncipe

D. José Perez Martinez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Mannel Loza Iglesias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Cartavio, Coaña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio jornalero, de un metro 595 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 8 de Abril de 1908.—José Perez.

R. al núm. 1.446

7.º Regimiento de Caballería

Lanceros de España

D. José Samaniego Muñiz, primer Teniente Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Juez instructor del expediente que de orden del señor Coronel del mismo instruyo contra el soldado Manuel Rodriguez Vazquez, por la falta de no haberse presentado á concentración en la zona de Oviedo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de San Esteban, Oviedo, vecindado en idem, juzgado de primera instancia de Oviedo, hijo de Antonio y de Rita, de 21 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, y cuyas señas particulares se desconocen, de un metro y seiscientos cincuenta milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 2 de Abril de 1908.—José Samaniego.

R. al núm. 1.426

Ayuntamiento de Valdés

Mes de Abril de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	2350 02	200	2550 02
2	Policia de seguridad.....	866 85	»	866 85
3	Policia urbana y rural.....	1376 23	37 50	1413 73
4	Instrucción pública.....	6645 97	»	6645 97
5	Beneficencia.....	5000	200	5200
6	Obras públicas.....	»	950	950
7	Corrección pública.....	687 48	200	887 48
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	26247 91	1000	27247 91
10	Obras de nueva construcción...	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	400	400
12	Resultas.....	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»
	Total.....	43174 46	2987 50	46161 96

Luarca 1.º de Abril de 1908.—El Secretario Contador, José Galán y Alvarez Cascos. — Visto bueno. — El Alcalde, Ramón Asenjo.

Sesión del día 3 de Abril

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto del mes actual.—P. A. del A.—El Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

R. al núm. 1.430

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Mes de Abril de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
		De pago inmediato é in- excusable al tiempo de su vencimiento Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	702 68	262 42	»	965 10
2	Policia de seguridad.....	188 25	»	»	188 25
3	Policia urbana y rural.....	333 32	330 27	»	663 59
4	Instrucción pública.....	420 83	»	»	420 83
5	Beneficencia.....	583 30	387 02	»	970 32
6	Obras públicas.....	79 18	241 64	»	320 82
7	Corrección pública.....	283 34	299 03	»	582 37
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas.....	5100	1114 27	»	6214 27
10	Obras nueva construcción	»	166 61	»	166 61
11	Imprevistos.....	»	»	»	»
12	Resultas.....	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»
	TOTAL.....	7690 90	2801 26	»	10492 16

Cangas de Tineo 1.º de Abril de 1908. El Secretario, Manuel Arango.—V.º B.º.—El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó por el Ilustrísimo Ayuntamiento esta distribución de fondos.—P. A. D. A.—El Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 1.449

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Somiedo

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados los mozos que seguidamente se relacionan, ni persona que les representare, se les cita por el presente, concediéndoles

veinte días de término, y en otro caso se les instruirá expediente de prófugo.

Reemplazo de 1903

Núm. 1 del sorteo. Francisco Javier Marron Sierra.

2 Serafin Sierra Alvarez.

3 Santiago Galan Riesco.

6 José Sierra Feito.

7 Francisco Gonzalez Aparicio,

- 8 Silverio Calzón Feito
- 12 Evaristo Alonso Feito.
- 13 Joaquin Menendez Garcia.
- 14 José Alvarez Florez.
- 16 José María Alvarez y Alvarez
- 17 José Lopez Alvarez.
- 19 Jesús María Aparicio Alonso.
- 20 Pedro Garcia Calzón.
- 21 Segundo Alvarez Ordax.
- 24 Joaquin Rodriguez Fidalgo.
- 27 Antonio Fernandez Arias.
- 28 José Fernandez Alvarez.
- 29 Remigio Riesco Alvarez.
30. Angel Gabriel Braña Alva.
- 31 Domingo Otero Feito.
- 34 Agustin Gonzalez Alvarez.
- 35 Servando Alvarez González.
- 36 José Alvarez Gancedo.
- 38 Pablo Benjamin Rodriguez Riesco.
- 39 Nicolás Fernandez Arias.
- 41 José Alvarez Alvarez.
- 42 Serafin Feito Castro.
- 43 Manuel Arias Alvarez.
- 44 Manuel Garcia Menendez.
- 45 José Alvarez Tablon.
- 46 Francisco Fernandez Caunedo.
- 47 José Calzón Alvarez.
- 48 José Gonzalez Alonso.
- 52 Benjamin Alvarez Menendez.
- 57 Isidro Gonzalez Florez.
- 60 Aurelio Menendez Calzón.
- 62 Antonio Menendez Garcia.
- 63 Alfredo Baltasar Nieto Alonso.
- 64 Matias Feito Brañas.
- 67 Domingo Feito Fernandez.
- 68 José Feito Marron.
- 71 Antonio Alvarez Garcia.

Reemplazo de 1907

- 8 Ramiro Riesco Garcia.
- 30 Agustin Menendez Cabezas.

Pola de Somiedo Abril 4 de 1908.—Cándido Marqués.

R. al núm. 1.455

Alcaldia de Oviedo

Con arreglo á la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 31 de Marzo de 1902, desde el quince del corriente queda abierto el período voluntario, por término de tres meses, para la cobranza del impuesto de cédulas personales en este distrito municipal.

Oviedo á 9 de Abril de 1908.—Fermin L. del Vallado.

R. al núm. 1.456.

Alcaldia de Villaviciosa

Anuncio

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden solicitar y presentar las solicitudes oportunas de traspaso de fincas durante el corriente mes y el venidero, pasados los cuales no se les admitirá ninguna.

Villaviciosa 1.º de Abril de 1908.—El Alcalde, S. Cangas.

R. al núm. 1.405.

Alcaldía de Illas

Reorganizada la Junta local de Instrucción pública de este concejo, en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero del presente año, quedó constituida con los señores siguientes:

Presidente

D. Vicente Valdés y Díaz, Alcalde de la Corporación.

Concejales

D. Manuel García Rodríguez.
D. Manuel Fernandez Rodriguez

Párroco

D. Manuel García Rodríguez.

Padres de familia

D. José Alonso Díaz.
D. Antonio Gonzalez Valdés.

Madres de familia

D.^a Bibiana Fernandez Rodriguez.
D.^a Josefa Fernandez Rodriguez.

Secretario

D. Felipe García Rodríguez.

Cuyo resultado se inserta en el periódico oficial de la provincia á los efectos del citado Real decreto.

Illas 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 1.450.

Ayudantía de Marina de Luarca

D. Adriano Mauriz y Franco, Alférez de Navío graduado de la escala de reserva, Ayudante de Marina del distrito de Luarca y Juez instructor de la causa que se dirá.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ceferino Jardon Fernandez, Nicanor Avello Mendez, Manuel Suarez Garcia y Etevlino Mendez Mendez, vecinos de Ortiguera, y Rafael Avello Perez, del Espin, en este distrito, todos marineros, para que á las once de la mañana del día siguiente al en que transcurran los treinta días de haber sido inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Ayudantía de Marina á fin de celebrar un careo entre ellos y José Fernández Perez (a) Pepe de la Escalada, en causa que instruyo por daños causados al vapor de pesca «Los tres Hermanos n.º 2», de la matrícula de Vigo, apercibidos de que si no concurren incurrirán en la multa que señala la ley de Enjuiciamiento militar de Marina; pues así lo acordé en providencia de ayer.

Dado en Luarca á 6 de Abril de 1908.—Adriano Mauriz.

R. al núm. 1.434.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernández y Rodriguez, Juez municipal del concejo de Castrillón. Hago saber: Que á instancia de don Justo Alvarez y Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la Peña, en Pillarno, de este concejo, como representante de sus hijos solteros y menores de edad D. Aurelio, don Angel, D. Armando, D. Prudencio, D.^a Elena Oliva, D. Adolfo y D. José Manuel Alvarez y Alvarez, se tramitó en este Juzgado expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión de los bienes

siguientes sitios en Pillarno, que pertenecen á dichos menores por herencia de su madre D.^a Laura Alvarez Fernández.

1.^a Finca de matorral, labradío, campo y peñas, llamada La Peña, de dos hectáreas cincuenta áreas; linda al Este con castañedo mamposero, Sur lo mismo y bienes de Justo Alvarez y otros y además camino, Oeste también camino y Norte río y camino á Avilés; dentro de cuya finca se halla una casa de planta baja, sin número, un corral y un hórreo con su bodega debajo, ocupando todo doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al Sur con camino y por los demás puntos con la finca.

2.^a El prado llamado Castañedo, de seis áreas; linda al Este castañedo mamposero, Sur bienes de herederos de Bernardo Arias, Norte de Justo Alvarez y otros y Oeste reguero.

3.^a El monte llamado Revorio, de setenta y cuatro áreas; linda al Este Antonio Rodriguez, Sur Manuel Gonzalez, Oeste Tomás Menendez y Norte camino.

4.^a Terreno de labor llamado Huerto de la Ponte, de ocho áreas; linda al Este camino, Sur Eugracia Fernandez, Oeste Antonio Alvarez, y Norte lo mismo

5.^a Otro llamado San Amaro, de veintitres áreas; linda al Este José Fernandez, Sur Manuel Gonzalez y Manuel Diaz, Oeste Nicolás Blanco y Norte Marquesa de Ferrera.

6.^a El monte llamado Cierro de Mingales: de cincuenta áreas; linda al Este Benito Nivero, Sur reguero, Oeste Manuel Alvarez y Norte Tomás Menendez, terreno comun y reguero.

7.^a Y el monte llamado Bravo, en Revoria, de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda al Este, Sur y Norte con terreno comun y Oeste Manuela Menendez.

Presentado dicho expediente en el Registro de la propiedad fué devuelto al Juzgado á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley hipotecaria por haberse hallado asientos contradictorios con la posesión justificada y mandada practicar en auto fecha veintinueve de Febrero último, á favor de D.^a Felisa, D.^a Crista, D. Antonio, D.^a Ramona y D.^a Feliciana Fernandez y Garcia, D. Eugenio Alvarez Rodiles, D. Eugenio Alvarez y Rodil, don Eugenio y D. Manuel Alvarez y Rodriguez, vecinos los tres primeros y cuatro últimos de Pillarno, y los demás del concejo de Las Regueras, ausentes hoy de ignorado paradero.

En providencia de este día acordé llamar, como en efecto llamo, por el presente primero y único á los citados D.^a Felisa, D.^a Crista, D. Antonio, doña Ramona y D.^a Feliciana Fernandez Garcia, D. Eugenio Alvarez Rodiles, D. Eugenio Alvarez Rodil, D. Eugenio y D. Manuel Alvarez Rodriguez, á sus herederos y á cualesquiera otra persona que se crea con derechos sobre los bienes descritos, para que en el improrogable término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado á ejercitar sus derechos; bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el auto de aprobación de veintinueve de Febrero último.

Dado en Castrillón á tres de Abril de mil novecientos ocho.—Carlos Fernandez.—Por su mandado, Estéban Begoga, Secretario.

R. al núm. 1.400.

Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitó en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Emilio Paredes en nombre de D. Armando Fernandez Cueto, mayor de edad, casado, maestro de obras, y vecino de esta villa, contra «La Sociedad Protectora de la Escuela de Artes y Oficios», de esta localidad, sobre reclamación de pesetas, se acordó poner á pública subasta el inmueble embargado á dicha Sociedad protectora que con su tasación á continuación se expresa:

La mitad del edificio construido por la referida Escuela de Artes y Oficios, donde ésta está instalada, á partir desde el eje de la puerta central hasta el fondo en toda su extensión: ocupa esta mitad una superficie de trescientos cincuenta y seis metros treinta centímetros cuadrados, y la propia mitad es de planta alta y baja; y linda por el frente con la Plazuela de San Francisco, de esta villa; derecha, entrando, la otra mitad del edificio que está situado en la mencionada Plazuela de San Francisco; izquierda terreno, del Municipio de Avilés, y trasera huerta de herederos de D. Rufino Fernandez Ovies. Fué tasada dicha mitad del edificio, con exclusión del suelo que ocupa, en quince mil pesetas.

Se señaló para la subasta del inmueble expresado, el día veintidos de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; y se advierte que se saca á pública subasta sin suplir la falta de los títulos: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés á tres de Abril de mil novecientos ocho.—Perfecto Infanzón.—El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.420

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de Instrucción del partido de Avilés

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Marcelino Gutierrez Bango, casado con Celestina Ovies, de 33 años de edad, gaitero y administrador de bienes de particulares, hijo de José Manuel, natural y vecino de la parroquia de Santiago de Ambiedes, concejo de Gozón, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en un sumario que con el núm. 26 del corriente año se le sigue por estafa de dinero á la «Sociedad General Azucarera de España», cuyo hecho ocurrió en el último año de mil novecientos siete.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía ju-

dicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole si fuere habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa; y se apercibe al referido procesado que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y leparará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Son sus señas: Estatura agettajada, pelo negro, barba cerrada del mismo color, ojos castaños, color trigueño, viste zamarra negra, pantalón del mismo color, camisa blanca, gorra de bisera, zapatos de verano, tiene nariz larga y también la cara.

Dado en Avilés á seis de Abril de mil novecientos ocho.—Perfecto Infanzón.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.406.

Juzgado de Teverga

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En el Juzgado municipal de Teverga, á tres de Abril de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal constituido por D. Leandro Garcia Fuente, Juez, y por D. Francisco Rodriguez Patallo y D. Telesforo Fernandez Lagar, Adjuntos, despues de visto y oído el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una, como demandante D. Juan José Garcia Mendoza, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta capital, y de la otra, como demandados D. Manuel Diaz y su esposa doña Salomé Arias, mayores de edad, y vecinos de Entrago, sobre reclamación de cincuenta pesetas quince céntimos; y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á los demandados D. Manuel Diaz y su esposa doña Salomé Arias, á que paguen á D. Juan José Garcia Mendoza, la cantidad de cincuenta pesetas quince céntimos, con las costas; previniendo que por la rebeldía de los demandados se ha de publicar esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor no opta por que se les notifique personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leandro G. Fuente—Francisco Rodriguez Patallo.—Telesforo Fernandez.

Pronunciamiento

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término en Audiencia pública del mismo día de su fecha de que yo Secretario certifico.—Antonio A. Prida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Teverga á cuatro de Abril de mil novecientos ocho.—Antonio A. Prida.—V.º B.º—Leandro G. Fuente.

R. al núm. 1.397.

Juzgado de Oviedo*Cédulas de citación*

En diligencias de información posesoria seguidas en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por mi origen, á solicitud de D.^a Victorina Estrada y González Olivares, D.^a Regina Rosillo y Estrada y D. Benito Coronado y Estrada, vecinos de esta Ciudad, como apoderado de D.^a María de la Asunción Zoila Estrada y González Olivares, se acordó en providencia de cuatro del corriente citar á los que se creyeran con derecho á las herencias de D. Estanislao González Olivares, D. Paulino, D. Ceferino, D. Ignacio y D.^a Rosario Estrada y González Olivares, por la parte que éstos tenían inscrita en el Registro de la Propiedad, en las casas números 10 y 14 de la calle del Marqués de Gastañaga, de esta población, y en otras fincas sitas en las parroquias de la Manjoya, Brañes y Villapérez, de este Partido y San Cucufate, del de Llanera, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á los efectos de lo preceptuado en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria.

Oviedo seis de Abril de mil novecientos ocho.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.422.

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, y á virtud de carta-orden de la Audiencia Provincial se cita á los testigos José Solar Cifuentes, Nieves Cadrecha Díaz, Inocencia García Argüelles y Teresa García, domiciliados en Gijón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que bajo las penas que la Ley establece comparezcan ante aquella Superioridad el día veintiocho de los corrientes, á las diez horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral en causa instruida en este Juzgado por injurias, contra Inocencia Braña.

Dado en Oviedo y Abril ocho de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. O., Julián Bárcena.

R. al núm. 1.435.

Juzgado de Villaviciosa*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción del partido en carta orden recibida de la Superioridad, se cita al procesado Mariano Suero Felgueras, vecino de Lué, en el concejo de Colunga, ausente en ignorado paradero, para que el día veintidós del actual y hora de las diez, comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral en la causa que se sigue por lesiones á Ramón Montoto Candás, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa á seis de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Quirino Sánchez.

R. al núm. 1.439.

Juzgado de Laviana

CEDULA

El Sr. D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de Instrucción de este Partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones contra Ceferino Gonzalez y otros, que á medio de la presente se cite á los testigos José Mendez Alles, vecino de Cuesta de Arco; Aquilino Moreján Muñoz, del Campón; Primitivo Dominguez y Juan Bello, vecinos de Comellera, todos en el término municipal de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día veintisiete del actual, á las diez, comparezcan ante la expresada Audiencia provincial para dar principio á las sesiones del juicio oral, bajo las penas que establece la Ley.

Pola de Laviana á siete de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 1.438.

Juzgado de Pola de Siero*Cédulas de citación*

Por la presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, en virtud de proveído del Sr. Juez de Instrucción de este partido, fecha de hoy, dictado en carta orden de la Superioridad, se cita bajo las penas que la ley establece á los testigos Manuel Camino Vigil, vecino de Felech; Francisco Villa y Robustiano Nosti, vecinos de los Corros de Felech, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro de Abril actual y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia Provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa procedente de este Juzgado, seguida por lesiones contra Félix Alvarez Vigil y otros, vecinos de Felech.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente cédula original en Pola de Siero á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.441.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de proveído de hoy, dictado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en carta orden de la Superioridad, se cita bajo las penas que la Ley establece, á los testigos Guillermo Paol y Manuel Fernández Reguera, vecinos que fueron de La Felguera, en el partido de Laviana y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidos de Abril actual, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa procedente de este Juzgado, seguida por disparo de arma de fuego y lesiones, contra David Cueto Lobeto, vecino de Lugones.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido esta cédula original, que firmo en Pola de

Siero á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.442

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

OVIEDO

En poder de D. Antonio Alvarez González, vecino de S. Claudio, se encuentra depositada una yegua, procedente de hallazgo y cuyas señas son: color castaño, crin larga, cinco cuartas y media de alzada.

Lo que se hace público por término de ocho días á fin de que su dueño se presente á recogerla, bien entendido que de no hacerlo se procederá á su venta en pública subasta,

Oviedo y Abril 9 de 1908.—El Alcalde, F. Vallado.

2

ANUNCIOS**Compañía del ferrocarril de Langreo**

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, á las catorce, en que se tratará de cuentas, dividendo, ampliación del empréstito y nombramientos ordinarios.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó resguardos con quince días de anticipación en esta dirección Colegiata, 13, principal derecha ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid 31 de Marzo de 1908.—El Secretario, Aurelio Rico.

Compañías de las Hulleras de Ujo, Mieres.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca los Accionistas á la Junta general ordinaria anual que tendrá lugar en San Sebastian, Hotel du Palais, el 29 de Abril, á las diez y media de la mañana.

Podrán asistir á dicha Junta los Accionistas propietarios de por lo menos 200 acciones ó los que que teniendo un número inferior representen á otros accionistas en la forma prevista en los artículos 39 y 40 de los Estatutos.

El depósito de las acciones al portador deberá hacerse sea en el domicilio social en Ujo, Asturias, sea en domicilio administrativo en San Sebastian, Manterola, 1, por los menos 3 días antes de la fecha de la Junta

Los recibos de depósito en un Banco aprobado por el Consejo podrán también servir de admisión á la Junta, pero en este caso los accionistas que adoptarian tal modo de depósito, deberán avisarlo al Agente general de la Compañía, San Sebastian, Manterola, 1, tres días antes de la fecha de la Junta.

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, de las cuentas y del Balance del ejercicio 1907.

2.º Ratificación de dimisiones y nombramientos de Administradores.

3.º Nombramiento de Comisarios Censores para el ejercicio 1908.

4.º Comunicaciones diversas.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración, en virtud del art. 38 de los Estatutos, convoca á los accionistas á una Junta general extraordinaria, que tendrá lugar inmediatamente después de terminada la Junta general ordinaria arriba convocada.

Para asistir á ella, los Accionistas deberán depositar sus acciones como para la Junta general ordinaria.

Orden del día.

1.º Proposición de modificación al capital social.

2.º Modificación de los artículos 25, 26, 38 y 39 de los Estatutos.

El Consejo de Administración recuerda á los Accionistas que para ser valedera la Junta general extraordinaria deberá reunir las dos terceras partes de las acciones y los dos tercios de los accionistas, y por lo tanto ruega encarecidamente á todos los Accionistas la asistencia á esta Junta.

El Consejo de Administración

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria convocada para el día 8 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para la Junta general que deberá celebrarse el día veintinueve del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número tres bajo, con objeto de examinar y aprobar en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día veinticuatro del actual, por lo menos diez acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las Sucursales de éste en provincias, ó en casa de los Sres Masaveu y compañía, de esta capital.

Oviedo 9 de Abril de 1908.—El Director, J. Ibrán.

Sociedad Anónima Hulleras del Turón

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 30 del actual, á las doce del mediodía en el domicilio social, Alameda de Recalde, para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 32 de los pre-citados Estatutos.

Bilbao 6 de Abril de 1908.—El Presidente del Consejo de Administración, Benigno de Chávarri.—El Vocal Secretario, El Conde de Zubiria.